

COMPLEJO TURISTICO PIPO S.A. COMTUPISA

Milagro, 7 de febrero del 2020.

Señora

GLORIA FILOMENA RONQUILLO MACIAS

Ciudad:

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que en la Junta General de Accionista de la compañía **COMPLEJO TURISTICO PIPO S.A. COMTUPISA**, celebrada el día 6 de febrero del presente año, tuvo el acierto elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **TRES AÑOS**, con los deberes y atribuciones que constan en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual o conjunta con el Presidente.

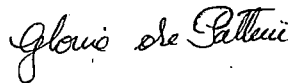
COMPLEJO TURISTICO PIPO S.A. COMTUPISA, se constituyó el 21 de abril del 2011, mediante Escritura Publica autorizada por el notario suplente 29° del Cantón Guayaquil Ab. Renato Esteves Sañudo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 3 de mayo del 2011.

Atentamente,

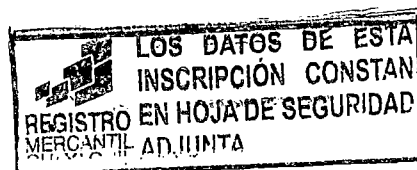

Luis Ezio Martínez Ruiz
Secretario de la Junta – AD HOC

RAZON, Yo, **GLORIA FILOMENA RONQUILLO MACIAS**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Guayaquil, acepto la designación que antecede.

Guayaquil, 07 de febrero del 2020.



GLORIA FILOMENA RONQUILLO MACIAS
GERENTE GENERAL



N° TRAMITE: 18268-0041-20 18/02/20 12:00
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 139029

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:6.782
FECHA DE REPERTORIO:11/feb/2020
HORA DE REPERTORIO:11:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Febrero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **COMPLEJO TURISTICO PIPO S.A. COMTUPISA**, a favor de **GLORIA FILOMENA RONQUILLO MACIAS**, de fojas 13.833 a 13.836, Libro Sujetos Mercantiles número 2.335.

ORDEN: 6782



Ab. Carla Rea Rodríguez
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 12 de febrero de 2020

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0193183